

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00223-00

Visto el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra el auto de 18 de mayo de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda por no haberse subsanado en debida forma. Por ser procedente y haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal a la luz de los artículos 90, 321 y 322 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO**.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esta honorable corporación para su correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 69 hoy 31 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1b32db7807ec7ba03c1f8bf2fdcac3cc3a0e198d7ddb3f6e79f63ddf293329**

Documento generado en 30/05/2023 04:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>